

### EL SIP PIDE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE NO DISCRIMINEN ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA EN LOS PRESUPUESTOS

La equiparación salarial de estos empleados públicos debería ser prioritaria para el Gobierno y para la oposición

Cuando el pasado 16 de abril se conoció el acuerdo PP-Vox para gobernar la Junta de Extremadura, el SIP [se apresuró a informar](#) de que en dicho texto se producía una clara discriminación con los empleados públicos de Administración General de la Junta de Extremadura.

[También informamos](#) de que el discurso de investidura de María Guardiola confirmaba la voluntad política de llevar esa discriminación a la acción de Gobierno.

Entre las 8:12h. y las 8:28h. de la mañana de hoy, el SIP ha enviado una carta a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura para defender nuestra propuesta, que [ya publicamos aquí en su día](#), de recuperación del poder adquisitivo perdido para los empleados públicos, y de equiparar salarialmente a todos los funcionarios de la región, empezando por los peor tratados, que son los

de Administración General de la Junta de Extremadura. A las 8:33h. hemos informado a los medios de comunicación.

Siempre hemos defendido la equiparación salarial y los derechos de los trabajadores de Administración General, apoyando en 2022 el nacimiento y las reivindicaciones de PEAGEX, y también recientemente la aparición de EQUIPAGEX con su propuesta de un complemento de comunidad para estos funcionarios.

Compartimos aquí imagen de la segunda de las cuatro páginas de la carta que hemos enviado al principal grupo parlamentario que apoya al Gobierno de la Junta, el grupo popular. Hemos escrito a los cuatro grupos.

Ahora esperamos respuesta de los grupos, de las cuales os informaremos, así como también si no obtenemos respuesta.



La decisión de equiparar el personal del SEPAD y el docente, muestra que han sido ustedes conscientes del agravio que se estaba cometiendo. Es una decisión acertada que compartimos, como seguramente la comparte una mayoría social.

No ocurriría lo mismo si se mantiene la voluntad política de seguir discriminando al personal de Administración General. Leyendo el texto del mencionado acuerdo, sería admitir que, respecto a estos empleados públicos, no se quiere «que ganen ellos y ganen también los extremeños», o que no se quiere «reconocer la labor» de estos funcionarios, que no merecen mejorar sus condiciones profesionales, que no se quiere «contribuir a la calidad del sistema» ni a la «retención del talento». Serían renuncias inaceptables, social y políticamente.

Según nuestros últimos datos, son 16.231 los empleados públicos de Administración General de la Junta de Extremadura. Si tenemos en cuenta que el hogar promedio extremeño lo componen 2,4 personas, los salarios de estos empleados públicos afectan directamente a 38.955 ciudadanos extremeños e, indirectamente, a muchos miles más. Se trata de un porcentaje muy apreciable del total de la ciudadanía de nuestra Comunidad Autónoma.

Deben saber que estos empleados públicos se sienten, nos sentimos, profundamente marginados y agravados. Un porcentaje altísimo de estos funcionarios apenas superan el Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Hemos perdido entre el 25% y el 35% de poder adquisitivo en las dos últimas décadas. Hemos ido viendo cómo se mejoraban las condiciones laborales del personal estatutario y del personal docente, en varias ocasiones, mientras las nuestras permanecían casi inalterables. Nos hemos alegrado de la justísima mejora de nuestros compañeros, que también hemos defendido siempre, pero nos ha dolido la discriminación injusta.

Equiparar ahora las condiciones salariales de los compañeros docentes y del SEPAD sin hacerlo con Administración General sería profundizar aún más en esa discriminación.

No en vano, en 2022 nació la Plataforma de Empleados de la Administración General de Extremadura (PEAGEX), entidad jurídica de nuevo cuño, con cuya presidencia hemos tenido contacto reciente para consolidar la idea que les pretendemos transmitir en esta carta. También estamos al tanto de la propuesta del colectivo de funcionarios EQUIPAGEX, que consiste en la aplicación lineal de un complemento de comunidad para Administración General, de 270,29€.

La propuesta global del SIP, a largo plazo, pretende garantizar unos salarios mínimos dignos en la Junta de Extremadura, una recuperación progresiva del gran poder adquisitivo perdido y, sobre todo, la equiparación con nuestros

<https://www.sindicato-sip.es/> · [correo@sindicato-sip.es](mailto:correo@sindicato-sip.es) · <https://portalempleado.juntaex.es/anuncios-sip>

### LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN REBELDÍA ANTE LA SENTENCIA QUE LE GANÓ EL SIP EN OCTUBRE PASADO

Aún no ha cumplido la condena por vulneración de derechos fundamentales, que se encuentra ya en fase de ejecución forzosa

Tal como [publicamos aquí mismo el pasado 12 de enero](#), la Junta de Extremadura venía incumpliendo la sentencia 00473/2025, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEX), que la condenaba por vulneración de derechos fundamentales, al haber estado atacando la libertad sindical del SIP durante los últimos tres años.

La sentencia, del 30 de octubre, obligaba a la Junta a ceder locales al SIP en las mismas condiciones que al resto de sindicatos, a poder comunicarse telemáticamente con los trabajadores

a través de una dirección de correo electrónico corporativo, y a organizar su crédito sindical libremente, sin la inaceptable intromisión con que se venía haciendo por parte de los responsables de Dirección General de Función Pública.

El 12 de diciembre pasado la sentencia se hizo firme, al no haber sido recurrida por la Administración, debido al tremendo varapalo que sufrió por parte del TSJEX en el texto del dictamen. Sin embargo, [el 16 de febrero tuvimos que advertir públicamente que la Junta se resistía a cumplir](#)

la, y que tendríamos que notificar al juzgado. Así lo hicimos, pero los responsables del gobierno extremeño han preferido entrar en rebeldía contra esta sentencia del TSJEX, de manera que [el pasado 6 de mayo se le terminó el plazo](#) y a partir de ahora el juzgado se encargará de tramitar la ejecución forzosa de la sentencia.

Parece que les ha importado lo suficiente esta derrota, como para dejar pasar seis meses sin cumplir el mandato judicial. La dureza del alegato de los jueces y la importancia que

tiene en la Administración autonómica (obligaría a permitir que los sindicatos nos relacionáramos directamente con los trabajadores, por correo electrónico, por primera vez desde el nacimiento de la Autonomía), están empujando a los dirigentes políticos a mandar el mayor retraso posible de su cumplimiento, que finalmente llegará, aunque gastando dinero público para abonar las multas del juzgado. De todo os iremos informando desde el SIP, con mayor libertad que nunca, gracias a la intervención de los jueces.

## PEDIMOS LA MEDALLA DE EXTREMADURA PARA MARÍA BELÉN CORTÉS FLOR POR SEGUNDO AÑO CONSECUTIVO

El SIP, promotor de la idea, pertenece al Grupo de Acción Social y Sindical que la solicitó ayer formalmente con el liderazgo de COPESEX

El 9 de marzo de 2025, en el número 3 de la calle Castillo de Benquerencia, en la Urbanización Guadiana de Badajoz, fue asesinada la trabajadora de 35 años María Belén Cortés Flor. [Como denunció el SIP 48 horas después, el 11 de marzo](#), esto no podía ser ninguna sorpresa para quien conociera el funcionamiento de los pisos y centros de menores en Extremadura.

La muerte de la joven conmocionó a la Función Pública extremeña, y, muy especialmente, a las trabajadoras del llamado sector social. El 12 de marzo se comenzó a crear el Grupo de Acción Social y Sindical, donde en la actualidad comparten objetivos 17 entidades profesionales y sindicales de Extremadura,

con el fin último de **mejorar sustancialmente las condiciones laborales** de todas las personas que trabajan en el ámbito en el que lo hacía la compañera trágicamente perdida.

[El SIP acudió a la primera y masiva manifestación convocada por este grupo en Badajoz, el sábado 22 de marzo, bajo el lema «Belén somos todos/as. ¡Basta ya!»](#). Fue la primera acción colectiva de un largo listado que todas las entidades participantes fuimos conformando con nuestras respectivas ideas. Una de las que aportó el SIP fue la **propuesta de María Belén Cortés Flor como Medalla de Extremadura**, lo que se elevó a propuesta oficial, sin éxito: el Gobierno de María Guardiola no tuvo la empatía suficiente para

conceder este reconocimiento póstumo a una trabajadora de la Junta de Extremadura que quizá falleció por la propia mala gestión de la Administración.

[El 29 de octubre nos volvimos a concentrar todas las entidades frente a los juzgados de Badajoz](#), donde comenzaba el juicio contra los acusados del crimen, con el principal objetivo de apoyar anímicamente a su familia y compañeros, en un día tan complicado.

[El pasado 19 de febrero se hizo público que el Grupo de Acción Social y Sindical volvería a solicitar la Medalla para la compañera](#). Además, [el 6 de marzo celebramos la concesión del nombre de una plaza a su nombre en Castuera, su pobla-](#)

[ción natal; el 9 de marzo, aniversario de su muerte, el Grupo de Acción Social y Sindical se presentó oficialmente en rueda de prensa en Mérida, y el 14 de marzo nos volvimos a concentrar en Badajoz.](#)

Una intensa semana de marzo de la que salieron varias propuestas reforzadas y otras nuevas, entre ellas **volver a proponer a la trabajadora para las Medallas de Extremadura 2026**. Anteayer lunes, COPESEX (Colegio Profesional de Educadoras y Educadores de Extremadura), que está llevando la mayor parte del peso del Grupo de Acción Social y Sindical, hizo formal la solicitud. Confiamos en que este año la Junta de Extremadura sea más sensible ante sus propios trabajadores.

## EL SIP DENUNCIARÁ A LA JUNTA EN TODOS LOS CENTROS DONDE HAYA CÁMARAS QUE INCUMPLAN CUALQUIER PREVENCIÓN LEGAL

Hemos recibido quejas de trabajadores que desconocían su existencia

El uso de cámaras de vigilancia en centros de trabajo está claramente regulado en la *Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)*, además de previsto en el *Estaduto de los Trabajadores*, y, por tanto, su uso no puede ser arbitrario ni discrecional por parte de la Junta de Extremadura.

Hemos recibido quejas referentes a estos incumplimientos, que vamos a estudiar detenidamente. En el caso de que hallemos causa suficiente en ello, **presentaremos las correspondientes denuncias donde corresponda, incluida la Agencia de Protección de**

Datos, que prevé multas importantes por los incumplimientos legales.

Lamentablemente, **la Junta de Extremadura incumple numerosas leyes en la gestión diaria de los centros de trabajo**. Su falta de transparencia con los sindicatos representados en las Juntas de Personal y respecto de las reuniones de las diferentes Mesas, **su falta de respuesta a muchas de nuestras peticiones**, su ausencia, pues, del obligado diálogo social, así como su clara intención de atacar la libertad sindical, no deja demasiados resquicios que la denuncia ante los organismos correspondientes.



### EL PERSONAL LABORAL ESTABILIZADO COMO FUNCIONARIO DEBE COBRAR SUS TRIENIOS CONSOLIDADOS COMO LABORAL

El SIP gestiona las reclamaciones a sus afiliados, a raíz de la sentencia ganada en su día en el Supremo

Hace ya un lustro que el **SIP** logró en los tribunales, como no queda más remedio con la Junta de Extremadura en demasiadas ocasiones, que el personal laboral que pasa a ser funcionario, le sea reconocida la consolidación de sus trienios como laboral. La Junta, gastando dinero público para recurrir lo obvio, terminó perdiendo en el Tribunal Supremo (TS), y **el SIP logró varios miles de euros para cada uno de los afiliados que recurrieron**. La última vez fue en diciembre de 2025, cuando

una trabajadora de Villanueva de la Serena logró recuperar 5.598€.

Ya en 2024, el **SIP** se dirigió a la Dirección General de Función Pública para recordarle que la Junta, tras la derrota en el TS, debía devolver las cantidades de oficio, tanto a los trabajadores que reclamaran como a los que no. Por supuesto, no lo está haciendo.

Ahora, con los procesos de estabilización, ocurre

que algunos empleados públicos laborales han estabilizado como funcionarios. Y aunque aquella sentencia es igualmente aplicable a estos casos, la Junta de Extremadura parece que tampoco está respetando los trienios consolidados como personal laboral. Desde el **SIP** ya estamos gestionando reclamaciones a nuestros afiliados.

Por eso queremos hoy recordar que todos aquellos trabajadores que hayan estado contratados como

personal laboral y ahora sean personal funcionario (bien tras un proceso de estabilización, funcionalización o por cualquier otra vía) tiene derecho a reclamar las cantidades que se corresponden a la diferencia existente entre el trienio de laboral y el de funcionario. Y, por supuesto, a cobrar desde ahora todos los trienios consolidados como personal laboral.

El **SIP** gestiona gratuitamente estas reclamaciones a sus afiliados.



### Noticias sindicales SIP

Diariamente en Portal Empleado Junta Extremadura

### EL ROBO DE VILLANUEVA DE LA SERENA REVELA LA CARENCIA DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA

Lo raro es que no haya más robos en centros culturales que conservan importantes piezas del patrimonio histórico extremeño

En la madrugada del pasado sábado 23 de abril fueron sustraídas las 149 monedas de oro que conformaban el llamado «tesoro de Villanueva», que fue hallado el 11 de noviembre de 1987, y custodiado durante 38 años en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Apenas cinco meses después de haber pasado a manos de la Junta de Extremadura, el tesoro, de incalculable valor patrimonial, ha sido robado.

Esto quizá sorprenda a quienes no conocen con cierto detalles las instalaciones de la Junta, en general, y las instalaciones culturales, en particular. Aunque le pueda parecer mentira a quienes no es-

tán familiarizados con el funcionamiento de la Administración extremeña, hay edificios públicos que no cuentan con vigilancia en ninguna hora del día, y que incluso abren y cierran los propios empleados públicos (a pesar de que tal tarea no se encuentra entre sus funciones).

Esto tiene varias causas, que se encuentran en la raíz del problema, y que es donde hay que acudir antes de buscar otras excusas. La primera, es la falta de personal de seguridad suficiente, debido a la ya antigua austeridad mal entendida de la Junta, que consiste en retirar fondos imprescindibles, al tiempo que se mantienen gastos totalmente superficiales. La

segunda, las carencias de organización y comunicación entre las diferentes Administraciones, que provoca ineficiencia en el empleo de los recursos, y que, optimizada, podría suponer extender la seguridad de los edificios sin incrementar en exceso los costes. Tercera, el habitual desprecio a la cultura, hasta el punto de que en ocasiones puede encontrarse más seguridad en edificios meramente administrativos, que en espacios donde se conservan joyas patrimoniales únicas, cuya pérdida es tan irreparable como las del tesoro de Villanueva.

El **SIP** informará a los máximos responsables de la Junta de las graves carencias

de seguridad que se dan en algunos edificios culturales. Si algún empleado público tiene información al respecto, puede hacérsela llegar, para incorporarla a nuestra base de datos, garantizándole la confidencialidad.

Deseamos que pueda recuperarse el tan querido patrimonio villanovense, aunque nos parece que las probabilidades son escasas y que, a estas horas, ese oro ya puede estar fundido y vendido. Cuando se trata de asuntos serios, la clave es la prevención con una administración eficaz, algo que en la Junta de Extremadura brilla por su ausencia.

### EL TRIBUNAL SUPREMO AGACHA LA CABEZA POR PRIMERA VEZ ANTE EL TJUE EN EL CASO DE INTERINOS Y TEMPORALES

Solo queda en el aire la fijeza de todos los no estabilizados, con un voto particular que anuncia la provisionalidad de la sentencia del TS



Ayer miércoles se hizo pública la **sentencia 475/2026 del pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (TS), de unificación de doctrina, de fecha 11/05/2026**, que recoge ya las consecuencias de la [histórica sentencia Obadal \(C-418/24\)](#), de [14/04/2026](#), que el SIP [explicó en su momento](#).

Esta sentencia del TS supone el **primer reconocimiento contundente de toda la doctrina emanada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE): se contempla la fijeza automática** como sanción a las Administraciones por abuso de temporalidad (aunque no en todos los casos) y se consolida la idea de que todos los interinos y temporales, incluidos los estabilizados, tienen derecho a importantes indemnizaciones por abuso de temporalidad.

La sentencia es un **nuevo paso adelante en el destino de éxito de las pretensiones de interinos y temporales** que viene marcando el TJUE desde hace ya varios años. Además, **el único punto que queda en el aire (la fijeza automática de todos los interinos en abuso) es cuestionada**

**con mucha contundencia por el voto particular del magistrado D. Rafael Antonio López Parada.**

Lo primero que debe quedar claro: el TS **reconoce implícitamente que ni las instituciones españolas, ni los sindicatos mayoritarios ni los tribunales españoles llevaban razón**. Y sí la llevaban los interinos y temporales, y los abogados que les defendieron ante el TJUE: **había derecho a indemnización** (por el simple hecho del abuso, no solo por despido) y **la fijeza automática sí puede contemplarse como sanción** a la Administración por dicho abuso.

El importante tema de las indemnizaciones parece ya zanjado con esta sentencia del TS. Por un lado, **todos los interinos tienen derecho a una indemnización por el simple hecho de haber sufrido abuso de temporalidad**, aunque hayan logrado plaza en los recientes procesos de estabilización; siguiendo el *Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS)*, esa indemnización se cuantificaría con un mínimo de

3.000€-10.000€ por cada tres años de abuso. Por otro lado, se consolida la idea de **otra indemnización para los que no hayan superado los procesos selectivos de estabilización.**

El único asunto que queda en el aire (el único del que se hacen eco la mayoría de los titulares de los medios de comunicación) es la posibilidad de fijeza automática para todos. En este sentido, hay que tener en cuenta dos aspectos. El primero es que **esta sentencia del TS es provisional**, ya que aún debe pronunciarse el TJUE en varios asuntos pendientes relacionados con la materia, también está prevista la intervención de la Comisión Europea, y, tal como que queda implícito en la propia sentencia del TS, quedan importantes modificaciones legales por parte del poder legislativo español. El segundo aspecto a tener en cuenta es el **tajante voto particular de la sentencia del TS (López Parada)**, con afirmaciones como que «el reconocimiento de indemnizaciones es insuficiente como alternativa a la fijeza», que interinos y temporales ya fueron contratados «tras una selección» (es decir, no vulnerando el principio constitucional de igualdad y sí respetando los requisitos de mérito y capacidad), de manera que **«no existe obstáculo al reconocimiento de la fijeza»**. Este voto particular apunta directamente a la principal contradicción de esta sentencia del TS, y es que la fijeza automática puede aplicarse a unos casos sí y a otros no, en contra, precisamente, del principio constitucional de igualdad; esta carencia fragiliza la eficacia de esta sentencia ante los futuros pronunciamientos de la Co-

misión Europea y del TJUE.

A todo esto hay que añadir que **la sentencia del TS parece desconocer el principio jurídico de efecto directo del derecho de la UE sobre los tribunales nacionales**, que entró en vigor en 1963 con el caso *26/62 Van Gend en Loos*, estableciendo que las personas físicas de todos los estados miembros pueden invocar la aplicación directa del derecho comunitario. En este caso, de las sentencias del TJUE que respaldan las pretensiones de los empleados públicos interinos y temporales.

El TS, obligado a aceptar **la mayor parte de la doctrina del TJUE, parece haber querido mantener su bandera de que los interinos y temporales en abuso no pueden ser fijos automáticamente, una bandera más corporativa de los tribunales españoles que lógica jurídicamente**. Son varias las razones técnicas para desmontarla, en las que ya están trabajando los diferentes abogados especializados, a la espera de decisiones del poder legislativo español y de las instituciones comunitarias, que sin duda acabarán por tumbar la resistencia del TS a aplicar adecuadamente el derecho de la UE.

[Todos los caminos que se van abriendo en este asunto los comenzó a dejar claros el SIP, con nuestro comunicado del 27/05/2021](#), hace cinco años ya. Varios de nuestros afiliados han comenzado ya procesos de reclamación abocados al éxito y estamos disponibles para aconsejar a todos los que quieran formar parte del SIP, [en la línea que ya hicimos pública hace unos días](#).